

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL VENDEDOR

Los siguientes términos y condiciones (los "**Términos**") se aplican a cualquier acuerdo de contrato de venta de equipo, acuerdo de servicios de comercialización, contrato de proveedor preferente, o acuerdo de ventas multicanal celebrado entre usted y RB Group (el "**Acuerdo de Ventas**", de manera conjunta con estos Términos, el "**Acuerdo**") y se suman a los términos y las condiciones establecidos en el Acuerdo de Ventas. Estos términos se dividen en cuatro secciones, como se indica a continuación:

- A. Términos y condiciones aplicables tanto a la Subasta en Directo como a los Mercados en línea
- B. Términos y condiciones aplicables solo a la Subasta en Directo
- C. Términos y condiciones aplicables solo a Mercados en línea
- D. Tarifas generales para equipos

Por favor, asegúrese de revisar todas y cada una de las secciones pertinentes de su Acuerdo. A menos que se indique lo contrario en estos Términos, las palabras que aparecen en mayúsculas tienen el significado previsto en el Acuerdo de Ventas.

A. TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES TANTO A LA SUBASTA EN DIRECTO COMO A LOS MERCADOS EN LÍNEA

1. Partes contratantes, Notificación, Ley Aplicable.

A menos que se indique lo contrario en el Acuerdo de Ventas, la entidad contratante de RB Group aplicable, la dirección de notificación, la ley y jurisdicción aplicables y la moneda dependerán de la ubicación del Equipo en el momento de la venta, y serán las establecidas en la siguiente tabla. Cualquier notificación debe dirigirse a Asuntos Legales, a la dirección de notificación para la entidad contratante de RB Group aplicable que se indica más abajo, con copia a legal@ritchiebros.com. Cualquier acción legal iniciada por el Vendedor con relación al presente Acuerdo se deberá resolver exclusivamente en la jurisdicción de la entidad contratante de RB Group aplicable indicada en la tabla que aparece más abajo. Las partes, de forma irrevocable, se someten a dicha jurisdicción para la resolución de tales disputas. Cualquier acción legal iniciada por RB Group con relación a este Acuerdo deberá ser resuelta exclusivamente en la jurisdicción de la entidad contratante de RB Group aplicable indicada en la tabla que aparece más abajo o, a discreción de dicha entidad contratante de RB Group, en cualquier jurisdicción en la que el Vendedor tenga una sede de negocios, activos o un agente para recibir las notificaciones y las partes se someten, de forma irrevocable, a dicha jurisdicción para la resolución de tales disputas. En el caso de que la siguiente tabla indique más de una jurisdicción aplicable al Acuerdo de Ventas, RB Group podrá elegir cuál de las jurisdicciones aplicables se deberá aplicar a cualquier acción legal presentada por RB Group. Cuando aplique, las partes renuncian de forma irrevocable al derecho de exigir un juicio por jurado por cualquier disputa relacionada con este Acuerdo.

Ubicación de los activos en el Momento de la venta	Entidad contratante de RB Group	Dirección de notificación	Ley vigente	Jurisdicción aplicable	Moneda

Canadá	<u>Subasta en directo</u> Ritchie Bros. Auctioneers (Canada) Ltd. <u>Mercado</u> IronPlanet Canada Ltd.	9500 Glenlyon Parkway, Burnaby, Columbia Británica V5J 0C6	Columbia Británica	New Westminster, Columbia Británica	CAD
Estados Unidos	<u>Subasta en directo</u> Ritchie Bros. Auctioneers (America) Inc. <u>Mercado</u> IronPlanet, Inc.	4000 Pine Lake Road, Lincoln, NE Estados Unidos de América 68516	Washington	Condado de King, Washington	USD

México	Ritchie Bros. Auctioneers de Mexico S. de R.L. de C.V.	Carr. Polotitlán, La Estación # 6 Col Centro. Polotitlán, Estado de México, CP 54200	Ciudad de México	Ciudad de México	USD
Reino Unido	<u>Subasta en directo</u> Ritchie Bros. UK Limited <u>Mercado</u> IronPlanet UK Limited	Bijster 3, 4817 HX Breda, Países Bajos	Inglaterra y Gales	Tribunales de Inglaterra y Gales	GBP
Países Bajos	<u>Subasta en directo</u> Ritchie Bros. B.V.	Bijster 3, 4817 HX Breda, Países Bajos	Países Bajos	Tribunales civiles holandeses	EUR
Alemania	Ritchie Bros. Deutschland GmbH	Bijster 3, 4817 HX Breda, Países Bajos	Alemania	Tribunales civiles alemanes	EUR
Francia	<u>Subasta en directo</u> Ritchie Bros. Auctioneers France SAS	Bijster 3, 4817 HX Breda, Países Bajos	Francia	Tribunales civiles franceses	EUR
Italia	<u>Subasta en directo</u> Ritchie Bros. Italia s.r.l.	Bijster 3, 4817 HX Breda, Países Bajos	Italia	Tribunales civiles italianos	EUR
España	<u>Subasta en directo</u> Ritchie Bros. Auctioneers (Spain) SLU.	Bijster 3, 4817 HX Breda, Países Bajos	España	Tribunales de Madrid capital	EUR
Australia	<u>Subasta en directo</u> Ritchie Bros. Auctioneers Pty Ltd. <u>Mercado</u> Ritchie Bros. (NZ) Limited dba IronPlanet Australia	1-57 Burnside Road Yatala, QLD 4207 Australia	Queensland	Queensland	AUD
Nueva Zelanda	<u>Subasta en directo</u> Ritchie Bros. (NZ) Limited	1-57 Burnside Road Yatala, QLD 4207 Australia	Nueva Zelanda	Auckland, Nueva Zelanda	NZD

Emiratos Árabes Unidos	Ritchie Bros. Auctioneers (ME) Limited	P.O. Box 16897, Jebel Ali Free Zone, Dubai, UAE	Inglaterra y Gales	Arbitraje de conformidad con el reglamento del DIFC-LCIA Arbitration Centre (Centro de Arbitraje DIFC-LCIA)	USD
Japón	Ritchie Bros. Auctioneers (Japan) KK	245-2771 Taragai, Chiba Prefecture, Narita, Japón 287-0242	Japón	Tribunal de Distrito de Tokio o Tribunal Sumario de Tokio	JPY
Cualquier otra región no especificada de otra forma en esta tabla	<u>Mercado</u> IronPlanet Limited	Bijster 3, 4817 HX Breda, Países Bajos	Irlanda	Dublín, Irlanda	EUR

2. **Plazo de prescripción.** POR MEDIO DE LA PRESENTE USTED ACEPTA QUE CUALQUIER RECLAMO QUE PRESENTE EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO SE DEBE INICIAR EN EL PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DEL SURGIMIENTO DE LA DISPUTA. DE LO CONTRARIO, SE CONSIDERARÁ QUE HA PRESCRITO.
3. **Acciones legales presentadas de forma indebida.** Cualquier reclamo por el Vendedor contrario a este Acuerdo que se presente o se inicie se considerará presentado de manera indebida y, por consiguiente, no tendrá efecto alguno.
4. **Creación de gravámenes.** Además de cualquier derecho o acciones disponibles para RB Group, este Acuerdo crea un gravamen y una carga sobre el Equipo y puede registrarse bajo cualquier legislación aplicable sobre seguridad de la propiedad privada que pudiera estar vigente oportunamente, y permite a RB Group confiscar y retener la posesión del Equipo como garantía y para venderlo con el propósito de recuperar todas las sumas adeudadas en virtud del presente Acuerdo.
5. **Declaraciones del vendedor y las garantías.** El Vendedor declara y garantiza que: (a) el Equipo es, y será en el momento de la venta, propiedad del Vendedor, libre de cualquier gravamen registrado o no, derecho de garantía, impuesto u obligación tributaria, o cualquier otra carga o reclamo ("**Gravámenes**"), con la excepción de lo establecido en el Anexo A y el Anexo B del Acuerdo de Ventas; (b) el Equipo se encuentra en buen estado de funcionamiento, libre de defectos materiales, a excepción de lo informado a RB Group en el Anexo aplicable; (c) el Vendedor es solvente y no ha realizado ni tiene conocimientos sobre ninguna cesión, propuesta u otro procedimiento en beneficio de sus acreedores; (d) la descripción del Equipo se debe establecer con precisión en el Anexo correspondiente, y en el caso de todos los Equipos que sean vehículos a motor, declara que tal Equipo no ha sido reconstruido, procede de siniestros o reconvertido, con excepción de lo informado a RB Group; (e) todos los odómetros y kilometrajes reflejan los kilómetros y las horas de uso actuales, a menos que se informe lo contrario a RB Group en el Anexo aplicable del Acuerdo de Ventas; (f) la oferta de venta, publicidad o venta del Equipo no contravendrá o infringirá ninguna patente, derecho de autor, marca, contrato o derecho similar de ningún tercero; (g) el Equipo no se ha modificado ni alterado de manera alguna que sea contraria a la legislación aplicable o que resulte engañosa para un potencial comprador, lo que incluye, entre otros, la alteración con dispositivos de control de emisiones; (h) el Equipo no se ha obtenido de manera fraudulenta, no se ha robado ni falsificado; y (i) el Vendedor y sus firmantes se encuentran debidamente autorizados para celebrar este Acuerdo y completar y entregar todos los Anexos que se entregarán a RB Group.
6. **Reembolso de Deficiencia.** Si sus ingresos netos derivados de la venta del Equipo son insuficientes para liquidar reclamaciones de acreedores, incluyendo intereses diarios y otros derechos u honorarios de los acreedores, así como costes asociados a tasaciones y documentación del Equipo (según corresponda), usted deberá pagar a RB Group el saldo de deuda pendiente de forma inmediata tras el requerimiento de RB Group.
7. **Tarifa de la transacción.** El Vendedor reconoce que RB Group puede cobrar a los compradores ("**Compradores**") una tarifa de transacción según el precio de venta de cada lote.
8. **Sin recompras ni manipulación de precios.** Usted no deberá realizar una puja o una oferta, de manera directa o indirecta, ni permitir que ninguna otra persona realice una puja u oferta en su nombre, a través de alguna agencia o de otra manera, por el Equipo o cualquiera de sus piezas. En caso de manipulación de precios o recompra RB Group podrá, a su discreción:

- (a) prohibirle el uso futuro del Mercado o la participación en una Subasta en Directo; (b) cancelar cualquier transacción involucrada; y (c) cobrarle el cargo de recompra establecido en la Sección D.
9. **Servicios adicionales.** Usted puede solicitar cualquiera de los servicios descritos en la Sección D en relación con la venta del Equipo y acepta pagar todos los cargos por servicios completados. El costo de los servicios se deducirá de los importes adeudados por otros conceptos al Vendedor cuando se encuentren disponibles. De lo contrario, los cargos de los servicios se facturarán directamente al Vendedor.
 10. **Derecho de compensación.** RB Group podrá, a su discreción, aplicar cualquier ganancia obtenida de la venta del Equipo para compensar cualquier importe pendiente adeudado a RB Group en relación con cualquier compra, diferencia o servicio prestado por RB Group.
 11. **Desempeño específico.** Además de cualquier otro recurso que pudiera existir, (i) para los listados en el Mercado, si se cancela un listado dentro del plazo de dos semanas previas a la apertura del listado o si no tiene el Equipo a disposición para transporte a más tardar un día hábil después de la creación de una Obligación Vinculante (como se la define a continuación) con el Comprador o (ii) si no entrega el Equipo al Sitio o lo retira de una Subasta en directo, por el presente reconoce y acepta que (a) los daños causados a la reputación comercial de RB Group, su marca y sus clientes son significativos e irreparables, (b) un recurso adecuado conforme a la ley para tal infracción es inadecuado, y (c) RB Group podrá solicitar el cumplimiento de este Acuerdo por medio de cumplimiento forzoso o una orden judicial, sin ningún requisito de pagar una fianza u otra garantía, y usted renuncia a todos los derechos de oponerse a dicha solicitud.
 12. **Indemnización**
 - 12.1. **Indemnización.** Usted indemnizará y protegerá a RB Group, sus subsidiarias y afiliados, y cada uno de sus directivos, directores, accionistas, empleados y agentes ante cualquier reclamo, demanda, juicio, acción legal, derecho de iniciar una acción, daño, costo o carga alguna que surjan de: (a) cualquier incumplimiento de las declaraciones, garantías o promesas establecidas en este Acuerdo; (b) materiales peligrosos relacionados con el Equipo o contaminación que surja como resultado de fugas, derrames o mal funcionamiento del Equipo; (c) deficiencias en proporcionar la documentación necesaria para transferir la titularidad o registrar cualquier pieza del Equipo para cualquier comprador; (d) cargas o defectos en el título, o impuestos o derechos de aduana exigibles respecto del Equipo o cualquiera de sus piezas; (e) pagos de RB Group a cuenta de cualesquiera cargas, gravámenes u otros intereses, registrados o no, que hayan sido reclamados por acreedores o cualquier persona o autoridad en relación con el Equipo, ya estuviesen declarados o no, con el fin de liberar la titularidad respecto del Equipo; (f) cualquier incumplimiento de las normativas ambientales aplicables; (g) el uso indebido del Mercado; (h) cualquier impuesto, costo o gasto derivado de su incumplimiento de cualquier ley o reglamento en relación con una transacción; y (i) cualquier negligencia, actuación dolosa o ilegal por su parte en relación con el Acuerdo.
 - 12.2. **Notificación de reclamos.** RB Group deberá notificarle inmediatamente por escrito de cualquier reclamo o exigencia real o potencial que sea conocida por RB Group y podrá, a su discreción, permitirle asumir su defensa. Al recibir dicha notificación indicando el derecho a asumir la defensa, tendrá diez (10) días hábiles para confirmar su intención mediante una notificación por escrito a RB Group. En el caso en que elija asumir la defensa, RB Group cooperará razonablemente con usted para facilitar la resolución o la defensa ante tal reclamo. Usted tendrá el control exclusivo de la defensa o la resolución de cualquier reclamo o demanda, siempre que RB Group, a su cargo y opción, pueda participar y presentarse en igualdad de condiciones con usted y que obtenga nuestra aprobación por escrito de cualquier acuerdo de la reclamación o demanda que no se retenga injustificadamente. No obstante, si RB Group eligiera defenderse, o usted no confirmase la asunción de su defensa, RB Group podrá defender o resolver la reclamación o demanda de cualesquiera maneras que considere apropiadas. En el caso de que usted no confirmase la asunción de su defensa, o la reclamación o demanda surgiera del incumplimiento por su parte de cualquier declaración, garantía o pacto establecido en este Acuerdo, usted acepta indemnizar y mantener indemnes a RB Group, sus subsidiarias y filiales, y cada uno de sus directivos, administradores, accionistas, empleados y agentes, de todos y cada uno de los gastos incurridos por las partes anteriores para defender el asunto (incluyendo los honorarios razonables de abogados y tribunales) y cualquier acuerdo o sentencia posterior que se dicte como resultado.
 13. **Riesgo de pérdida.** El Vendedor será responsable de la pérdida o daños al Equipo, diferentes de las pérdidas o los daños que surjan como resultado de la negligencia de RB Group, sus agentes o empleados, hasta lo que suceda primero de las siguientes opciones: (a) si el Equipo se vende a través de una Subasta en directo, la retirada del Equipo del Sitio por parte del Comprador; (b) si el Equipo se vende a través de un Mercado, la retirada del Equipo desde la ubicación del Vendedor u otra ubicación de almacenamiento aplicable; o (c) independientemente del lugar a través del cual se venda al equipo, la recepción por parte del Vendedor de la ganancia obtenida como resultado de la venta del Equipo. El Vendedor deberá asegurar el Equipo, con RB Group como beneficiario, de acuerdo con su valor justo de mercado, contra todos los peligros, de manera que en caso de daños o destrucción del Equipo o cualquiera de sus piezas, todo el pago del seguro se acredite a las ganancias brutas procedentes de la venta, independientemente del lugar a través del cual se haya vendido el Equipo, y se realicen los pagos a RB Group inmediatamente para todas las deducciones permitidas por el presente Acuerdo. Deberá, previa solicitud, proporcionar a RB Group una copia del certificado de seguro u otro documento que acredite que RB Group es el beneficiario del seguro, a satisfacción de RB Group.

14. **Terminación, rescisión e incumplimiento.** RB Group tendrá el derecho, a su sola discreción, de finalizar este Acuerdo en su totalidad o en parte, si (a) existen Gravámenes sobre el Equipo o cualquiera de sus piezas, además de los que figuran en el Acuerdo de Ventas; b) sus ingresos netos son insuficientes para cumplir las demandas de acreedores y pagar los honorarios de RB Group después de que la propiedad sea liberada; (c) los titulares de gravámenes no están dispuestos a liberar el Equipo y permitir su publicación para la venta; (d) incumple con el Acuerdo; (e) ha proporcionado información inexacta, fraudulenta, desactualizada o incompleta durante el proceso de registro o publicación, o con posterioridad; (f) ha infringido las leyes, normas o derechos de terceros aplicables; (g) RB Group cree de buena fe que dicha acción es razonablemente necesaria para proteger la seguridad o la propiedad de otros clientes, el personal de RB Group o de terceros; o (h) la resolución del acuerdo es necesaria para la prevención de fraude, la evaluación de riesgos, la seguridad o con fines de investigación. En el caso de dicha terminación, además de cualquier otro recurso disponible para RB Group, usted deberá pagar a RB Group (i) la tarifa de publicación, si procede, y (ii) cualquier costo incurrido por RB Group. Además de lo anterior, en el caso de terminación como resultado de los puntos (d), (e), (f), (g) o (h) de esta Cláusula 14, usted deberá pagar a RB Group el 25 % del valor de mercado estimado del Equipo, según lo determine RB Group.
15. **General.** Este Acuerdo contiene el acuerdo completo entre las partes y sustituye todas las comunicaciones, declaraciones, interpretaciones y acuerdos anteriores entre nosotros, ya sea orales o escritos. En caso de que se produzca un conflicto entre estos Términos y el Acuerdo de Ventas, el Acuerdo de Ventas prevalecerá. Si un tribunal competente determina que alguna disposición de este Acuerdo es inválida o inexigible, dicha disposición quedará anulada y las demás disposiciones permanecerán en pleno vigor. El hecho de que alguna de las partes no ejerza o exija algún derecho o disposición del presente Acuerdo no se considerará una renuncia a dicho derecho o disposición. El presente Acuerdo no tiene por objeto la creación de ninguna asociación, empresa conjunta o relación de agencia. En caso de cesión, este Acuerdo será vinculante para las partes, sus sucesores y cesionarios autorizados, y redundará en beneficio de estos. En la medida en que se requiera una novación para que RB Group pueda ceder sus derechos derivados del presente Acuerdo, por el presente, designa a los directivos de RB Group como sus apoderados para formalizar todos los documentos necesarios para llevar a cabo tal novación. Todas las disposiciones de este Acuerdo con respecto a declaraciones y garantías, indemnizaciones, renunciaciones de responsabilidad, limitaciones de responsabilidad y obligaciones de pago por gastos incurridos antes de la fecha de terminación sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo. Cualquier demora en el cumplimiento de deberes u obligaciones de cualquiera de las partes no se considerará un incumplimiento de este Acuerdo si dicha demora es causada por un conflicto laboral, escasez de materiales en el mercado, incendios, terremotos, inundaciones o cualquier otro evento que esté fuera del control de dicha parte, siempre que esta emplee los esfuerzos razonables, dadas las circunstancias, para reanudar el cumplimiento tan pronto como sea razonablemente posible.
16. **Privacidad.** La información proporcionada en el Acuerdo de Ventas o conforme a estos Términos será retenida por RB Group de conformidad con el Acuerdo de Privacidad de RB Group, que se puede encontrar en www.rbauction.com.
17. **Marcas registradas.** En relación con el uso del Vendedor del Mercado y/o Subasta en Directo, RB Group podrá usar el nombre del Vendedor, marca registrada, logotipos, marcas de servicio y otras denominaciones ("Marcas") para listar al Vendedor como cliente de referencia y para publicitar, promocionar y comercializar el Equipo. El Vendedor por este medio, declara y garantiza que tiene derecho a otorgar, y concede a RB Group, una licencia mundial no exclusiva para usar, exhibir públicamente, llevar a cabo, reproducir y distribuir las Marcas, únicamente bajo los términos establecidos en este Acuerdo, incluyendo la distribución de correos electrónicos a compradores potenciales que incorporen Marcas.

B. TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES SOLO AL EVENTO DE SUBASTAS EN DIRECTO

A menos que se indique lo contrario en el Acuerdo de Ventas, los siguientes términos y condiciones se aplicarán a todas las ventas de equipos realizadas a través de un Evento de Subasta en Directo. Todas las referencias al "Equipo" en esta Sección B corresponderán al equipo que el vendedor vende a través de la Subasta en directo.

1. Obligaciones y responsabilidades de RB Group

- 1.1. **Lugares de venta y fechas.** RB Group, como su agente, pero en nombre propio, ofrecerá el Equipo para la venta en subastas sin reservas en el Sitio y en la fecha especificada en el Acuerdo de Ventas o en una fecha próxima. Usted deberá proporcionar a RB Group el Anexo A completado a más tardar 15 días antes de la fecha programada de la Subasta en directo. Si se requiere la publicidad de piezas específicas en el folleto de la subasta, usted debe proporcionar el Anexo A completado a RB Group, al menos, 30 días antes de la fecha prevista del Evento de Subasta en Directo.
- 1.2. **Pago.** En el plazo de 21 días a partir de la Subasta en directo, RB Group efectuará el pago, por transferencia electrónica de fondos, a menos que usted especifique lo contrario por escrito, del importe adeudado a usted y el dinero obtenido de la venta del Equipo después de realizar todas las deducciones permitidas en virtud de este Acuerdo. El pago por cheque se realizará únicamente a nombre del Vendedor. El pago por transferencia electrónica de fondos se realizará únicamente a una cuenta bancaria que se haya confirmado que pertenece al Vendedor.
- 1.3. **Tarifas de administración de documentos; Tarifas de investigación de gravámenes.** Se cobrará una tarifa de administración de documentos para cada elemento del Equipo que requiera título, registro de documentos o documentos de aduanas, según se establece en la cláusula específica de jurisdicción aplicable en la Sección B, Cláusula 6, RB Group

llevará a cabo las investigaciones de gravámenes que estime necesarias, y se aplicarán las tarifas de investigación de gravámenes establecidas en el Baremo de Tarifas estándar de RB Group detallado en la sección D.

- 1.4. **Impuestos.** Usted será responsable del pago de cualquier impuesto, tributo o cantidad análoga que sea de su responsabilidad como vendedor del Equipo. En su caso, RB Group deberá cobrar y remitir los impuestos de ventas locales y estatales derivados de la venta del Equipo en el Evento de Subasta en Directo. Todas las comisiones, honorarios y otras cantidades a pagar a RB Group derivadas de este Acuerdo se consideran sin IVA (en su caso).
- 1.5. **Lotes.** RB Group podrá dividir el Equipo en la cantidad de lotes que considere deseable para un Evento de Subasta en directo a su entera discreción. RB Group no será responsable por ninguna pérdida o daños relacionados con la forma en que se dividió el Equipo en lotes ni la falta de división del Equipo en lotes por parte de RB Group.
2. **Obligaciones y responsabilidades del Vendedor**
 - 2.1. **Entrega.** A su cargo, usted deberá entregar el Equipo: (a) en buen estado de funcionamiento, libre de defectos materiales, excepto los revelados a RB Group, con suficiente combustible y baterías, y con arranque con llave; (b) sin materiales peligrosos que no sean los combustibles, aceites, lubricantes necesarios para su funcionamiento normal; y (c) en cumplimiento de toda la normativa aplicable sobre medio ambiente, salubridad y seguridad; y con todos los documentos que demuestren su propiedad o que sean necesarios para transferir la titularidad sobre el Equipo adecuadamente endosados.
 - 2.2. **Subasta sin reservas.** Usted reconoce que las Subastas en directo son sin reservas, y que RB Group no tendrá obligación alguna de retirar el Equipo o cualquiera de sus piezas del Evento de Subasta en directo ni de cancelar el Evento de Subasta en directo. El Equipo se venderá al mejor postor en la fecha del Evento de Subasta en directo.
3. **Acuerdos mutuos**
 - 3.1. **Prohibición de preventa.** Ni RB Group ni usted podrán vender u ofrecer a la venta cualquier parte del Equipo antes de la Subasta en directo sin que medie el consentimiento por escrito de la otra parte, exceptuando que RB Group podrá ofrecer Equipos para la venta previamente al, pero junto con, el Evento de Subasta en Directo por medio de PriorityBid.
 - 3.2. **Incumplimiento del Vendedor.** Si: (a) retira el Equipo, o no entrega en tiempo y forma el Equipo, cualquiera de sus piezas o los documentos necesarios conforme al presente, o si la Subasta en directo no se produce como resultado de acciones u omisiones de su parte, incluido, entre otros, el inicio de una acción de liquidación o quiebra de cualquier tipo o en su contra; o si (b) usted, de manera directa o indirecta, realiza una oferta o permite que otra persona realice una oferta en su nombre o para su beneficio, mediante agencia o de otra forma, por el Equipo o cualquiera de sus piezas en el evento de Subasta en Directo; o si (c) sus declaraciones o garantías establecidas en el presente Acuerdo no son verdaderas, completas y correctas en todos los aspectos; entonces: (i) deberá pagar a RB Group, previa solicitud, sobre la base del valor justo de mercado (según lo determine RB Group a su entera discreción) comisiones por cualquier parte retirada o no entregada del Equipo como si se hubiera vendido; (ii) cualquier adelanto entregado por RB Group junto con los intereses devengados se volverá pagadero de inmediato; y (iii) usted deberá, previa solicitud, reembolsar a RB Group por todos los gastos ordinarios incurridos en la preparación del Evento de Subasta en Directo. En el caso de que usted infrinja lo dispuesto en el párrafo 3.2(b) arriba, además de cualquier otro derecho o recurso disponible para RB Group en virtud de este Acuerdo, RB Group podrá, a su entera discreción, vender o revender el Equipo por cualquier medio que considere adecuado, y usted deberá pagar a RB Group, en concepto de daños y perjuicios, además de todos los demás importes adeudados conforme al presente, una suma equivalente al 25 % de lo obtenido como resultado de dicha venta o reventa. Si, de conformidad con esta Sección, el Equipo o cualquiera de sus piezas no se venden en el Evento de Subasta en Directo, se considerará que usted ha retirado tal Equipo y se aplicarán las disposiciones del párrafo 3.2 (i), 3.2.(ii) y 3.2.(iii).
 - 3.3. **Uso del equipo.** Usted autoriza a RB Group a operar el Equipo a los fines de demostrarlo en el Evento de Subasta en Directo.
 - 3.4. **Obtención de las ganancias.** RB Group recolectará la totalidad de las ganancias derivadas de la venta del Equipo, y usted cede a RB Group: (a) el importe necesario para satisfacer y eliminar cualquier Gravamen sobre el Equipo; y (b) todos los importes pagaderos a RB Group conforme al presente, incluida la comisión y cualquier adelanto, junto con los correspondientes intereses, que sean pagaderos en el momento de la venta.
 - 3.5. **Ganancias no cobradas.** RB Group podrá, cuando lo estime oportuno y a su entera discreción, revender cualquier pieza del Equipo que no se haya vendido o pagado en el Evento de Subasta en Directo, ya sea mediante una Subasta posterior o en el Mercado, y usted acepta que ningún importe será pagadero por RB Group por ninguna parte del Equipo hasta que el Comprador haya realizado el pago en su totalidad.
 - 3.6. **Otras consignaciones.** En el Evento de Subasta en Directo, se podrán vender equipos pertenecientes a otros propietarios.
 - 3.7. **Ofertas por Internet y subastas sincronizadas.** RB Group podrá, a su entera discreción, ofrecer lotes para la venta en su subasta sin reservas a los postores registrados a través de su servicio de oferta en línea patentado o de su sistema de "subastas sincronizadas"., Usted reconoce que en cualquier venta: (a) solo se ofrecerán mediante tales tecnologías y sistemas los lotes que RB Group considere apropiados, y (b) determinadas circunstancias relativas al Internet y la tecnología se encuentran fuera del control de RB Group, y tales sistemas pueden no estar disponibles en determinado momento o durante una Subasta en directo. **USTED RECONOCE QUE RB GROUP NO LE ASEGURA EN ABSOLUTO LA DISPONIBILIDAD DE SU SERVICIO DE OFERTA EN LÍNEA O SU SISTEMA DE SUBASTA SINCRONIZADA DE LOTES O EL**

PRODUCTO DE LA VENTA QUE SE REALIZARÁ COMO RESULTADO DE SU USO. USTED ESTÁ DE ACUERDO EN QUE RB GROUP NO SERÁ RESPONSABLE FRENTE A USTED DE NINGUNA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INGRESOS, RECLAMACIONES DE DAÑOS, COSTOS O GASTOS DERIVADOS DE (1) FALLAS EN INTERNET, SERVIDORES, U OTROS COMPONENTES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS O COMUNICACIONALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHA FALLA FUE CAUSADA POR LA NEGLIGENCIA DE RB GROUP, (2) LA DECISIÓN DE RB GROUP RESPECTO DE USAR O NO TALES TECNOLOGÍAS O SISTEMAS, O (3) SU IMPOSIBILIDAD DE OFRECER TALES SISTEMAS EN CUALQUIER MOMENTO.

4. **Ventas virtuales desde el Sitio del Vendedor para un Evento de Subasta en Directo.** Estas disposiciones se aplicarán a cualquier pieza de Equipo que se venda en un Evento de Subasta en Directo, de forma virtual desde el sitio del Vendedor o de un tercero.
- 4.1. **Términos Adicionales.** Cualquier Equipo de este tipo que se venda en de forma virtual desde el sitio del Vendedor o de un tercero, se organizará de acuerdo con las disposiciones enumeradas en las secciones 4.1.1 a 4.1.5 a continuación. El Vendedor además acepta que se aplicarán los siguientes términos adicionales:
 - 4.1.1. el Vendedor proporcionará, sin costo para RB Group y a partir de la firma y entrega de este Acuerdo, un sitio adecuado y seguro que sea aceptable para el RB Group, para organizar el correspondiente Evento de Subasta en Directo (cada uno como "Sitio de Presentación");
 - 4.1.2. el Vendedor se asegurará de que RB Group, sus empleados y subcontratistas tengan acceso a cada Sitio de Presentación según lo considere necesario RB Group, para la preparación y realización del Evento de Subasta en Directo;
 - 4.1.3. cada Sitio de Presentación deberá ser adecuado para el desmontaje y el transporte del personal para acceder y llevar a cabo la retirada del equipo entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. (hora local) en días hábiles habituales que comenzarán el día posterior al Evento de subasta en Directo y finalizarán en un mínimo de cuatro semanas a partir de entonces;
 - 4.1.4. el Vendedor se asegurará de que los daños a la propiedad y el seguro de responsabilidad civil se mantengan en pleno vigor y efecto durante el período descrito en esta sección para cubrir reclamaciones de daños personales, muerte o daños a la propiedad de terceros. El Vendedor se asegurará de que RB Group sea nombrado como asegurado adicional y, previa solicitud, se proporcionará a RB Group una copia de la póliza de seguro o cualquier otra documentación que acredite a RB Group como un asegurado adicional; y
 - 4.1.5. el Vendedor será responsable por la pérdida o daño del Equipo, siempre y cuando dicha pérdida o daño no surja como resultado de la negligencia de RB Group, sus agentes o empleados, hasta que suceda la primera de las siguientes: (a) la retirada del Equipo del Sitio de Presentación por parte del comprador; o (b) la recepción por parte del Vendedor de todos los ingresos resultantes de la venta del Equipo.
- 4.2. **Indemnización.** El Vendedor defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo al RB Group de toda responsabilidad, daños, costos (incluidos los honorarios razonables de abogados), demandas, reclamos o acciones que surjan de cualquier incumplimiento o violación de las leyes aplicables (incluyendo sin limitar, las leyes ambientales correspondientes), daños a la propiedad o lesiones a una persona o personas, incluida la muerte resultante en cualquier momento a partir de la firma del presente, que surjan de: (a) la asistencia de los empleados, agentes, subcontratistas o posibles compradores del Vendedor en el Sitio de Presentación; (b) la inspección o el uso de cualquier Equipo por parte de los empleados, agentes, subcontratistas o posibles compradores del Vendedor; (c) la inspección del Equipo por parte de RB Group; (d) el derrame o liberación, involuntaria o no, de sustancias químicas, materiales, sustancias, contaminantes o desechos tóxicos, químicos peligrosos, o cualquier otro relacionado con la contaminación o la protección de la salud humana y la seguridad del medio ambiente; y (e) incumplimiento de las leyes, reglamentos, estatutos, normas, políticas u otros requisitos medio ambientales relacionados con la contaminación o la protección de la salud, la seguridad humana y el medio ambiente.
- 4.3. **Inspecciones del Equipo (Garantía IronClad)**
 - 4.3.1. Cualquier Equipo vendido en el Sitio del Vendedor virtualmente de acuerdo con la sección 4.1 anterior, en un Evento de Subasta en Directo, está sujeto a la certificación de la Garantía IronClad®, el Vendedor por medio del presente autoriza que RB Group y/o sus representantes autorizados prueben y lleven cabo inspecciones a cada pieza de Equipo en el lugar y hora mutuamente acordado. RB Group deberá realizar un informe de inspección ("**Informe de Inspección**") para cada pieza del Equipo que sea inspeccionado por RB Group. Las inspecciones del RB Group tienen como único objetivo informar sobre la condición visible de los principales sistemas y accesorios del Equipo. Las inspecciones del RB Group NO están destinadas a detectar defectos latentes u ocultos o condiciones que solo podrían encontrarse al realizar un desmontaje físico del Equipo o a través del uso de los equipos o técnicas de diagnóstico.
 - 4.3.2. El Vendedor es responsable de mantener el Equipo en las mismas condiciones que se documentan en el Informe de Inspección hasta que el Comprador lo retire del Sitio de Presentación. El incumplimiento del Vendedor de mantener adecuadamente el Equipo desde la fecha de la inspección hasta que el comprador lo haya retirado del Sitio de Presentación, tendrá como consecuencia la anulación de la inspección.
 - 4.3.3. El Informe de Inspección es propiedad única y exclusiva de RB Group. Salvo que se indique expresamente lo contrario, nada en este Acuerdo se considerará que otorga a ninguna otra parte, por implicación o de otro modo, derechos de licencia, derechos de propiedad o cualquier otro derecho de propiedad intelectual en el Informe de Inspección. El Vendedor no puede utilizar el Informe de Inspección para ningún otro fin sin la aprobación previa por escrito de RB Group.

- 4.3.4.** Desde el momento en que RB Group realiza una inspección hasta que el Equipo sea retirado del Sitio de Presentación por o en nombre del comprador, el Vendedor no podrá operar, arrendar, alquilar, modificar o alterar el Equipo. Además de cualquier otro derecho y recursos que RB Group pueda ejercer, el incumplimiento de esta disposición previo a la conclusión de la venta del Equipo podrá resultar en cualquiera de los siguientes: (i) RB Group podrá eliminar el Equipo del Evento de Subasta en Directo con un cargo al Vendedor por dicha eliminación equivalente al 25 % del valor de mercado estimado de RB Group para el Equipo; o (ii) RB Group podrá continuar vendiendo el Equipo en el Evento de Subasta en Directo, en cuyo caso, si el Equipo fue inspeccionado previamente por RB Group, el Vendedor deberá de volver a realizar una inspección del Equipo y pagarle a RB Group una tarifa por dicha reinspección equivalente a € 295. En caso de que RB Group considere que hubo un incumplimiento de esta disposición, a su discreción razonable, y el Equipo se haya vendido a un comprador, la transacción estará sujeta a cancelación y se le cobrará al Vendedor un cargo por incumplimiento equivalente al 25 % del precio de la oferta ganadora, además del reembolso del transporte y otros costos incurridos por el comprador.
- 4.3.5.** **Garantía IronClad y Tarifas de Listado:** cada pieza del Equipo que se venda virtualmente en el Evento de Subasta en Directo necesita obtener la certificación de Garantía IronClad®. Una tarifa de listado (la "Tarifa de Listado"), tal como se establece en el Anexo "C" del presente Acuerdo, se aplicará a cada pieza del Equipo que se venda virtualmente en el Evento de Subasta en Directo. El Vendedor acepta pagar a RB Group cualquier Tarifa de Listado aplicable.
- 5. Evento de Subasta en Directo en el Sitio del Vendedor.** Estas disposiciones se aplican a cualquier Equipo que se venda a través de un Evento de Subasta en Directo que sea celebrado en el Sitio del Vendedor (cada uno un "Sitio de Venta").
- 5.1. Términos Adicionales.** Todos los Equipos permanecerán en el Sitio del Vendedor y se venderán en el Sitio. El Equipo que se venda en el Sitio del Vendedor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las secciones 5.1.1 a 5.1.6 a continuación:
- 5.1.1.** el Vendedor proporcionará, sin costo para RB Group y a partir de la firma y entrega de este Acuerdo, un Sitio de Venta adecuado y seguro que sea aceptable para el RB Group para el Evento de Subasta en Directo aplicable;
- 5.1.2.** el Vendedor garantizará que RB Group, sus empleados y subcontratistas tengan acceso a cada Sitio de Venta que el RB Group considere necesario para la preparación y realización del Evento de Subasta en Directo;
- 5.1.3.** los posibles postores tendrán autorización para acceder y utilizar el Sitio de Venta para inspeccionar el Equipo antes del Evento de la Subasta en Directo;
- 5.1.4.** los compradores estarán autorizados a acceder y usar el Sitio de Venta para recoger el Equipo después del Evento de Subasta en Directo;
- 5.1.5.** el seguro de daños a la propiedad y de responsabilidad civil se mantendrá en pleno vigor y efecto, según se requiera, para cubrir los daños a terceros, las muertes o los reclamos por daños a la propiedad. El Vendedor se asegurará de que RB Group sea nombrado como asegurado adicional y, previa solicitud, se proporcionará a RB Group una copia de la póliza de seguro y cualquier otra documentación que acredite que RB Group es un asegurado adicional, a satisfacción de RB Group; y
- 5.1.6.** el Vendedor será responsable por la pérdida o daño del Equipo, siempre y cuando dicha pérdida o daño no surja como resultado de la negligencia del RB Group, sus agentes o empleados, hasta que suceda la primera de las siguientes: (a) la retirada del Equipo del Sitio de Ventas por parte del comprador; o (b) la recepción por parte del Vendedor de todos los ingresos correspondientes a la venta del Equipo.
- 5.2. Indemnización.** El Vendedor defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo a RB Group, sus empresas matrices, subsidiarias y afiliadas, y a cada uno de sus directivos, directores, accionistas, empleados y agentes, de cualquier reclamo, demanda, denuncia, acción, daños, costos o cargos que surjan de cualquier lesión, pérdida o daño a un tercero, incluidas las lesiones personales, que surjan del uso del Sitio de Venta por parte de un tercero.
- 6. Cláusulas específicas de la jurisdicción.** Los siguientes términos y condiciones adicionales específicos de una jurisdicción se aplicarán a los Vendedores que vendan activos en una Subasta en Directo realizada en el país indicado:

Norteamérica	
Subastas en Estados Unidos de América	
1.	En caso de que RB Group deba adquirir títulos en nombre del Vendedor, RB Group tendrá derecho a los intereses sobre los importes pagados en concepto de adelanto a una tasa preferencial de US Bank, más un 2 %.
2.	Se cobrará un honorario por administración de documentos de \$65 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos de registro.
Canadá	
1.	El Vendedor declara y garantiza que el Vendedor no es, y no será en la fecha de la Subasta en directo, un no residente de Canadá, en el sentido de la Sección 116 del <i>Income Tax Act</i> (Canadá).
2.	Se cobrará un honorario por administración de documentos de \$65 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos de registro.
Méjico	
1.	Se cobrará un honorario por administración de documentos de \$65 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos

de registro. - En su carácter de agente sujeto a comisiones, RB Group podrá recibir de usted, así como de terceros que participen en la Subasta en Directo, cualquier importe en concepto de depósito para garantizar la participación en la Subasta en directo, así como cualquier otro importe que usted o un tercero participante de la subasta pueda entregar a RB Group, sin que tales importes se consideren ingresos para RB Group. RB Group recibirá dichas sumas y las empleará de conformidad con el Acuerdo o de acuerdo a las instrucciones específicas brindadas por usted y los terceros participantes de la Subasta en Directo. - RB Group emitirá, dentro del plazo de 21 días después de la Subasta en directo, una factura ("Factura") en concepto de la comisión bruta cobrada a usted, más los costos aplicables por el Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA"). - Usted declara y garantiza que todos los artículos del Equipo que ingresaron en algún momento a la República de Méjico fueron debidamente importados de conformidad con todas las leyes mexicanas, que todos los impuestos y tasas de aduana de México relacionados con el Equipo se pagaron en su totalidad. - Además de entregar documentos de conformidad con la Sección B, Cláusula 2.1, el Vendedor también proporcionará a RB Group copias de todos los documentos de importación originales relacionados con la importación a la República de Méjico de cualquier artículo del Equipo, donde se indique la fecha y el lugar de entrada, y el número de documento de la solicitud de importación ("Pedimento"). - También deberá entregar a RB Group un poder separado y suficiente que cumpla con la legislación mejicana, donde autorice a RB Group a formalizar en su nombre todos los documentos necesarios para realizar la transferencia de título y permitir el registro de la titularidad de cualquier pieza del Equipo por parte del Comprador, si lo solicitara RB Group. - Usted emitirá a RB Group en el plazo de 21 días a partir de la Subasta en directo y antes del pago de las ganancias netas obtenidas de la venta del Equipo, una factura por los lotes restantes sobre los que se ha cobrado el IVA, que incluya la siguiente información: a) nombre y domicilio de RB Group; b) descripción completa de los artículos del Equipo, incluidos los números de serie, si procede, y (c) precios de compra del Equipo en la Subasta en Directo. Debe asegurarse de que la factura cumpla con todos los requisitos y las especificaciones establecidas en la legislación fiscal mejicana aplicable y los requisitos de RB Group. - Además de cualquier otra indemnización prevista en el presente documento, usted deberá defender, indemnizar y proteger a RB Group, sus subsidiarias y afiliados, y cada uno de sus directivos, directores, accionistas, empleados y agentes, contra cualquier reclamo, demanda, juicio, acción legal, derecho de iniciar una acción, o reclamación de daños, costos o cargos que pudieran derivarse de su incumplimiento de las disposiciones civiles y comerciales aplicables de las leyes de la República de Méjico, incluidas, entre otras, la compra y venta de bienes. - Para mayor certeza, un gravamen de conformidad con la Sección B, Cláusula 4 de estos Términos y condiciones se puede registrar en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, de conformidad con la legislación de la jurisdicción en la que el Equipo está registrado o en el Folio Mercantil donde se encuentran registradas las oficinas principales del propietario. Para perfeccionar el gravamen de acuerdo con el Artículo 334 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las partes designan el Gerente Regional de las operaciones mejicanas de RB Group como custodio del Equipo y convienen que el Equipo estará bajo el control de RB Group.	Europa
Toda Europa - Usted declara y garantiza que: (a) el Equipo está, y estará en la fecha de la Subasta en directo, libre de cualquier prenda, ejecución, obligación contractual y reserva de título, salvo indicación en contrario en el Acuerdo; (b) el Vendedor se encuentra registrado para realizar negocios en la jurisdicción indicada en el Acuerdo y está registrado de conformidad con la legislación aplicable sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido de ese país, y el número de registro está indicado en el Acuerdo; (c) el Equipo es de "libre circulación" dentro de la Unión Europea; y (d) el Equipo cuenta con la certificación "CE" de conformidad con la legislación de la Unión Europea aplicable sobre maquinaria, si es necesario. - Además de entregar los documentos necesarios de conformidad con la Sección B, Cláusula 2.1, el Vendedor también entregará a RB Group: (a) todos los documentos necesarios para permitir que el Equipo sea de libre circulación dentro de la Unión Europea sin el pago de derechos de aduana adicionales; y (b) certificados de CE válidos originales para cualquier Equipo que cuente con certificación CE. - Por el presente, el vendedor autoriza a RB Group a designar un agente de aduanas para que actúe en nombre del Vendedor en la preparación de cualquier documento aduanero necesario para la entrega del Equipo al Sitio de RB Group, y todos los costos incurridos en este sentido correrán por cuenta del Vendedor. - Además de la indemnización proporcionada por el Vendedor en la Sección A, Cláusula 12, usted deberá defender, indemnizar y proteger a RB Group, sus subsidiarias y afiliados, y cada uno de sus directivos, directores, accionistas, empleados y agentes, contra cualquier reclamo, demanda, juicio, acción judicial, derecho de iniciar una acción, o reclamación de daños, costos o cargos derivados de: (a) deficiencias en la entrega de los documentos necesarios para los fines de la importación dentro de la Unión Europea de cualquier pieza del Equipo por parte de cualquier Comprador; y b) el incumplimiento en la entrega de cualquier certificado CE para cualquiera de los Equipos, si es necesario. Reino Unido - Se cobrará un honorario por administración de documentos de £25 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos de registro. - Si RB Group elige procesar la auto facturación, usted se compromete a aceptar facturas de impuestos auto facturados emitidas	

por RB Group. Finlandia 1. Se cobrará un honorario por administración de documentos de €40 por cada artículo del Equipo que requiera título, registro o documentos de aduana. Países Bajos 1. Se cobrará un honorario por administración de documentos de €40 por cada artículo del Equipo que requiera título, registro o documentos de aduana. 2. Si RB Group elige procesar la auto facturación, usted se compromete a aceptar facturas de impuestos auto facturados emitidas por RB Group. Francia 1. Se cobrarán las siguientes tarifas por documentos: (a) €40 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos de registro; y (b) €75 por cada artículo del Equipo que requiere documentos de aduana. 2. El compendio de obligaciones deontológicas de los operadores de ventas voluntarias de bienes muebles en subasta pública aprobadas por el Decreto de 21 de febrero de 2012 se aplica a RB Group cuando actúa como operador de ventas voluntarias en Francia. Este código de conducta está disponible previa solicitud por escrito. 3. Si RB Group elige procesar la auto facturación, usted se compromete a aceptar facturas de impuestos auto facturados emitidas por RB Group. Alemania 1. Se cobrarán las siguientes tarifas por documentos: (a) €40 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos de registro; y (b) el importe cobrado por las autoridades por todos los documentos de aduana. 2. Si RB Group elige procesar la auto facturación, usted se compromete a aceptar facturas de impuestos auto facturados emitidas por RB Group. Italia 1. Se cobrarán las siguientes tarifas por documentos: (a) €110 por cada artículo del Equipo (excepto equipos agrícolas) que tenga un registro italiano; (b) €40 por cada artículo del Equipo con registro extranjero; y (c) el importe cobrado por las autoridades para todos los documentos aduaneros. España 1. Se cobrarán las siguientes tarifas por documentos: (a) €145 por cada artículo del Equipo (excepto equipos agrícolas) que tenga un registro español; (b) €215 por artículo con ficha técnica caducada o Notificación de venta, o por cualquier equipo agrícola que tenga un registro español; y (c) €40 por cada artículo del Equipo que requiera documentos aduaneros o que incluya un registro extranjero. 2. Usted declara y garantiza que ni usted ni ningún tercero ha presentado alguna declaración de suspensión de pagos o de quiebra o, si procede, concurso de acreedores. 3. Usted será responsable del pago de cualquier impuesto, derecho o gravamen que legalmente puedan interpretarse como una obligación suya, incluidos aquellos derivados de cualquier cambio pasado o presente en el uso o la propiedad del Equipo o cualquiera de sus piezas, y usted autoriza a RB Group a declarar ante cualquier persona que usted no adeuda ningún impuesto, derecho o carga sobre el Equipo, con excepción de cualquier impuesto a las ventas adeudado en concepto de la venta del Equipo en el Evento Subasta en Directo. Portugal 1. Se cobrarán las siguientes tarifas por documentos: (a) €90 por cada artículo del Equipo que requiera título o registro portugués; y (b) €40 por cada artículo del Equipo que requiera documentos de aduana o que incluya un registro extranjero.
Oriente Medio y Asia
Emiratos Árabes Unidos 1. Se cobrará un honorario por administración de documentos de \$65 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos de registro. 2. Por el presente, usted autoriza a RB Group a designar un agente de aduanas para que actúe en su nombre en la preparación de cualquier documento aduanero necesario para permitir que el Equipo entre en el Sitio de Subastas de RB Group, y todos los costos incurridos en este sentido correrán por su cuenta. 3. Además de entregar los documentos de conformidad con la Sección B, Cláusula 2.1, entregará todos los documentos necesarios para la importación o exportación del Equipo por parte del Comprador, incluido, entre otros, el Vehicle Export Certificates (Certificado de Exportación del Vehículo)(V.E.C.) en nombre de RB Group, Placas de exportación y Certificados de origen. 4. En caso de que RB Group deba adquirir títulos en nombre del Vendedor, RB Group tendrá derecho a los intereses sobre los importes pagados en concepto de adelanto a una tasa preferencial de US Bank, más un 2 %. 5. Para Equipos ubicados en la Zona Franca Jebel Ali de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, el Vendedor presentará una factura con el IVA correspondiente, expresada en Dirhams (AED) y en dólares estadounidenses, dirigida a RB Group a petición de RB Group.
Australasia
Australia 1. Se cobrará un honorario por administración de documentos de \$25 por cada artículo del Equipo que requiera título o

documentos de registro.

2. El Vendedor declara y garantiza que no es, y no será en la fecha de la Subasta en directo, un no residente de Australia, en el sentido de la *Income Tax Assessment Act*.
3. Para mayor certeza, de conformidad con la Sección B, Cláusula 4 de estos Términos, el Acuerdo crea un gravamen y una carga sobre el Equipo y se puede registrar de conformidad con la *Bills of Sale and Other Instruments Act, 1955*.
4. Todos los importes citados en este Acuerdo están libres de los impuestos sobre bienes y servicios.
5. Usted reconoce que, en el caso de subastas celebradas en el Estado de Queensland, RB Group debe cumplir con el código de conducta para los subastadores, tal como se establece en el *Property Agents and Motor Dealers (Auctioneers Code of Conduct) Regulation 2001*. Puede encontrar una copia de dicho Código de Conducta en el sitio web de la Office of Fair Trading, en www.fairtrading.qld.gov.au.

Nueva Zelanda

1. Se cobrará un honorario por administración de documentos de \$25 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos de registro.

C. TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES SOLO A MERCADOS EN LÍNEA

A menos que se indique lo contrario en su Acuerdo, los siguientes términos y condiciones se aplicarán a todas las ventas de equipos realizadas a través del Mercado. Todas las referencias al "Equipo" en esta Sección C corresponderán al equipo que el vendedor está publicando para la venta a través de un Mercado.

1. Servicios de RB Group

- 1.1. **Servicios de RB Group.** De conformidad con los términos de este Acuerdo, RB Group le ofrece el uso del Mercado aplicable, que funciona como una plataforma donde puede publicar y publicitar el Equipo para la venta a compradores potenciales. Cada parte actúa en su propio nombre, y RB Group no es una parte de la obligación vinculante de vender o comprar el Equipo que asumen usted y el Comprador. RB Group tampoco representa a ninguna de las partes de esta transacción que surgen del uso de los Mercados. En contraprestación por su uso del Mercado para la publicación y promoción del Equipo para la venta, usted deberá pagar las tarifas que se enumeran en la Sección D.

1.2. Formatos de publicación. Existen cinco formatos de listados disponibles en el Mercado:

- 1.2.1. **Subastas semanales destacadas.** Un formato que le permite publicar y promocionar el Equipo para su venta al mejor postor que cumpla o supere la oferta inicial.
- 1.2.2. **Compra Inmediata.** Un formato que le permite publicar y promocionar el Equipo a un Precio de Compra Inmediata.
- 1.2.3. **Realización de una oferta.** Un formato que le permite publicar y promocionar el Equipo para la venta a un postor al precio sugerido o un precio negociado. Este formato puede combinarse con la opción Compra Inmediata.
- 1.2.4. **Mercado directo.** Un formato que le permite auto publicar, promocionar y gestionar la venta de activos excedentes y de negocios.
- 1.2.5. **Reserva.** Un formato que le permite publicar y promocionar el Equipo para su venta al mejor postor en un mercado con reserva donde usted fija el Precio de Reserva. Este formato puede combinarse con la opción Compra Inmediata.

- 1.3. **Exclusividad/ Compromiso de vender.** El Mercado será el único lugar para la puesta en venta del Equipo y usted no deberá ofertar la venta o vender el Equipo de ninguna otra forma hasta (a) la fecha en que dicho Equipo se venda a través del Mercado o (b) la fecha en que usted retire el Equipo del Mercado según lo previsto en el presente documento; lo que ocurra primero. Al formalizar este Acuerdo para el uso del Mercado, usted por medio presente extiende una oferta irrevocable para vender el Equipo, según sea aplicable, (a) a un Comprador que sea el mejor postor y que cumpla o supere la oferta inicial, el Precio de Reserva o el Precio Sugerido, según corresponda; (b) a un Comprador que se comprometa a la compra del Equipo al Precio de compra inmediata; o (c) a un Comprador que se comprometa a adquirir el Equipo al Precio negociado. En el caso de que incumpla esta Sección 1.3, se le aplicará la Tarifa de incumplimiento del Vendedor.

- 1.4. **Oferta inicial y programación.** En el caso de las Subastas en línea, RB Group establecerá la oferta inicial por el Equipo y programará el horario de apertura del listado. Para los listados de Compra inmediata y Realización de una oferta, RB Group programará los horarios de apertura del listado y fijará la oferta inicial, si corresponde; usted tendrá la opción de establecer un precio de compra inmediata ("**Precio de Compra Inmediata**") o un precio Sugerido ("**Precio Sugerido**") que no supere el 120 % del valor estimado de mercado determinado por RB Group. Usted puede bajar el Precio Sugerido durante un período de publicación, pero no puede agregar un Precio Sugerido después del horario de apertura. Si ha seleccionado publicar el Equipo por Reserva, usted tendrá la opción de fijar un precio de reserva, que no supere el 120 % del valor estimado de mercado determinado por RB Group ("**Precio de Reserva**"). RB Group determinará el período de tiempo en que el listado con Reserva estará publicado en el sitio web y estará disponible para que los Compradores realicen sus ofertas (el "**Período de Reserva**"). Si al final del Período de Reserva se ha alcanzado el Precio de Reserva, la oferta más alta recibida de un Comprador se aceptará automáticamente. Si el Precio de Reserva no se alcanzó durante el Período de Reserva, RB Group puede optar por volver a publicar el Equipo. Todas las publicaciones de Compra inmediata y Realización de una oferta se programarán para aparecer durante 90 días consecutivos, a discreción de RB Group. El período de publicación podrá ampliarse a entera discreción de RB Group. En caso de que el Equipo no se venda, ya sea mediante un listado de Compra inmediata, Realización de una oferta o con Reserva, después de transcurridos 90 días, (a)

el Equipo debe volver a inspeccionarse y se aplicará un cargo por esa inspección, y usted acepta reducir el Precio Sugerido o Precio de Reserva, según corresponda, un 20 % para continuar con la publicación; o (b) usted podrá elegir, sin sanción alguna, si quitar o no el listado.

- 1.5. **Opciones adicionales.** Para las publicaciones Realización de una oferta y con Reserva en las que el Precio de Reserva no se alcance, tiene la opción de (a) aceptar las ofertas inferiores al Precio Sugerido o el Precio de Reserva, según corresponda; (b) realizar contraofertas a las ofertas inferiores al Precio Sugerido o el Precio de Reserva, según corresponda, con una oferta más alta ("**Contraoferta**"); o (c) rechazar las ofertas inferiores al Precio Sugerido o el Precio de Reserva, según corresponda, en cualquier momento durante la publicación. Las Contraofertas son válidas durante un máximo de dos días hábiles. Sin embargo, solo una Contraoferta puede ser válida a la vez; la última Contraoferta que emita sustituye e invalida cualquier Contraoferta anterior. Tras la aceptación de la Contraoferta por parte del Comprador, el listado se cierra y usted está legalmente obligado a completar la transacción.
- 1.6. **Conclusión de la compra, contrato de compraventa.** Después de que RB Group haya establecido la oferta ganadora para un Equipo o de que el Comprador se haya comprometido a comprar el Equipo al Precio de Compra Inmediata o el Precio Sugerido, usted aceptará automáticamente la oferta o el compromiso de compra del Comprador, y se creará automáticamente una obligación vinculante para las transacciones de compra y venta entre usted y el Comprador ("**Obligación Vinculante**"). Todos los términos y condiciones aplicables del presente Acuerdo se aplicarán a la Obligación Vinculante. Además, en el caso de los listados de Realización de una oferta, usted puede aceptar o contraofertar una oferta que esté por debajo del Precio Sugerido. En el caso de que acepte una oferta o de que el Comprador acepte su contraoferta (el "**Precio Negociado**"), se crea una Obligación Vinculante y se aplicarán todos los términos del presente. El Comprador y el Vendedor recibirán una notificación sobre tal Obligación Vinculante por correo electrónico u otro tipo de comunicación que el Mercado genera automáticamente. Sujeto a la recepción del pago del Equipo por su parte, usted, a su cargo, deberá emitir un contrato de compraventa de mercaderías, si procede, así como cualquier otra documentación que sea razonablemente necesaria para transferir el título al Comprador del Equipo. A menos que las partes acuerden lo contrario, el listado del Equipo solo mostrará su "ID de Vendedor" de RB Group, pero no su identidad formal, el nombre de su negocio o los detalles de su domicilio. Esta información solo se proporcionará al Comprador en el momento en que se cree una Obligación Vinculante.
- 1.7. **Ninguna garantía sobre las ganancias.** No existe garantía alguna en cuanto a las ganancias brutas que pueden obtenerse a partir de un listado en el Mercado.
- 1.8. **Disponibilidad del Equipo.** Una vez que RB Group reciba el pago completo y el Comprador complete cualquier documento adicional necesario, usted y el Comprador recibirán una notificación donde se les informará que el Equipo está disponible para ser recogido, a través de un correo electrónico generado automáticamente por el Mercado ("**Entrega del artículo**"). Usted acepta y reconoce que tiene el Equipo disponible, completo con llave de arranque, si procede, para enviarlo al Comprador a más tardar un día hábil después de la creación de una Obligación Vinculante. Si el Equipo no está disponible, deberá pagar una Tarifa de demora posterior al cierre. Además, si por cualquier motivo no libera el Equipo al Comprador después de la creación de una Obligación Vinculante, deberá pagar una Tarifa de incumplimiento del Vendedor, además de cualquier otro derecho o recurso que RB Group o el Comprador puedan tener a disposición.
2. **Listados de Equipos.** No puede publicar bienes cuyo uso o posesión sea ilegal en virtud de cualquier ley, norma o reglamento aplicable. RB Group se reserva el derecho, a su entera discreción, de (a) negarse a publicar cualquier Equipo en cualquier momento; (b) retirar cualquier listado del Mercado; (c) revisar y verificar la información y descripción de un listado; o (d) cancelar cualquier transacción que considere sospechosa o fraudulenta, e informar de ello a las autoridades. La información que usted proporciona durante el proceso de publicación del Equipo, junto con el informe de inspección, constituyen los detalles del listado para el Equipo (los "**Detalles del Listado**"). Usted acepta revelar de manera plena, completa y precisa a RB Group toda la información que posea con relación al Equipo. Cualquier información (incluidos nombres de marca u otra indicación de origen o fabricación) que proporcione relacionada con el Equipo debe ser completa y precisa, y usted será responsable por cualquier inexactitud, error u omisión. Los listados del Equipo en el Mercado no pueden incluir enlaces a otros artículos que tengan a la venta fuera del Mercado ni descripciones de tales artículos.
3. **Inspecciones; Restricciones de uso**
 - 3.1. **Inspecciones del Equipo.** Para todas las inspecciones solicitadas, autoriza a RB Group o sus representantes autorizados que prueben e inspeccionen cada pieza del Equipo en un momento y lugar especificados en el Acuerdo de Ventas, o según lo acuerden las partes. RB Group deberá generar un informe de inspección ("**Informe de Inspección**") para cada pieza del Equipo inspeccionada por RB Group. Las inspecciones de RB Group son exclusivamente para los fines de la presentación de informes sobre el estado visible de los accesorios y los sistemas principales del Equipo. Las Inspecciones de RB Group NO están diseñadas para detectar defectos ocultos o latentes ni condiciones que solo podrían descubrirse mediante el desmantelado físico del Equipo o el uso de equipos o técnicas de diagnóstico. En caso de que usted no mantenga el Equipo correctamente a partir de la fecha de la inspección hasta el retiro de su ubicación por parte del Comprador, la inspección quedará anulada. Si usted altera el Equipo o realiza reparaciones u otros tipos de mantenimiento después de la inspección, se necesitará otra inspección, y usted deberá abonar una tarifa de reinspección.

- 3.2. Propiedad del informe de Inspección.** El Informe de Inspección es propiedad exclusiva de RB Group. A menos que se especifique lo contrario expresamente en este Acuerdo, ninguna parte de este Acuerdo concede a otra parte, por implicación, acciones o de otra manera, derechos de licencia, de titularidad o de propiedad intelectual sobre el Informe de Inspección. No puede utilizar el Informe de Inspección para ningún otro propósito sin que medie el consentimiento previo por escrito de RB Group.
- 3.3. Restricciones en el uso del Equipo.** Desde el momento en que proporcione los Detalles del Listado a RB Group o RB Group realice una inspección hasta que el Comprador o alguien en su nombre retire el Equipo de su ubicación después de la creación de una Obligación Vinculante, no podrá operar, arrendar, alquilar, modificar ni alterar el Equipo. Además de cualquier derecho o recurso que RB Group tenga disponibles, el incumplimiento de esta disposición antes de la creación de una Obligación Vinculante con relación al Equipo puede generar alguno de los siguientes resultados: (a) RB Group puede quitar el Equipo del Mercado y cobrarle un Cargo de eliminación; o (b) RB Group puede continuar con el listado, en cuyo caso, si RB Group inspeccionó el Equipo previamente, se lo deberá someter a una nueva inspección y usted deberá pagar la Tarifa de reinspección a RB Group. Si el Equipo no se inspeccionó, debe proporcionar Detalles actualizados del listado a RB Group y pagar a RB Group una Tarifa de publicación adicional. En caso de que RB Group determine, a su discreción, que se ha incumplido esta disposición y el Equipo se haya vendido a través del Mercado, la transacción está sujeta a cancelación y se le cobrará un Cargo por incumplimiento del vendedor, además del reembolso de los gastos de transporte y otros costos en que haya incurrido el Comprador.
- 4. Divulgación de información y pago de gravámenes.** Usted es responsable de informar a los Compradores potenciales de todos los Gravámenes y derechos de terceros que puedan existir en relación con el Equipo. Usted, a su cargo, deberá garantizar y defender el título sobre el Equipo en nombre del Comprador, sus sucesores y cesionarios, contra cualquier reclamo y demanda por parte de cualquier persona. Si es necesario, usted será responsable del pago de cualquier tasación y documentación independiente del Equipo que sean necesarias para la eliminación de dichos gravámenes. Por la presente, usted reconoce, acepta y brinda su autorización para que RB Group, a su discreción, libere los reclamos de acreedores o pague tales tasaciones y documentación, y deduzca ese importe de las ganancias adeudadas a usted.
- 5. Pago**
- 5.1. Pago de Ganancias.** Una vez que se crea una Obligación Vinculante entre usted y el Comprador, RB Group generará una factura que será emitida para el Comprador en su nombre. Donde el IVA es aplicable, una vez que se crea una Obligación Vinculante entre usted y el Comprador, por instrucción del RB Grupo, usted deberá (a) emitir una factura que cumpla con los requisitos de IVA dirigida a RB Group, en cuyo caso el Vendedor estará realizando un suministro de bienes a RB Group a efectos del IVA; o (b) emitir una factura que cumpla con los requisitos de IVA dirigida al Comprador, que se pondrá a disposición de RB Group antes de la entrega al Comprador. El Comprador es responsable de pagar el precio de compra del Equipo luego de la creación de la Obligación Vinculante y, por la presente, usted instruye a RB Group a facilitar la recepción del precio de compra. Además, por la presente, otorga a RB Group el derecho, en su propio nombre, de hacer valer su derecho de pago. Usted acepta que no se le pagará ninguna suma de dinero hasta que el Comprador realice el pago. Una vez recibida por RB Group, cualquier suma adeudada a usted, menos las comisiones y tarifas pagaderas a RB Group que se detallan en el presente Acuerdo, se le pagará dentro del plazo de 21 días después de la creación de una Obligación Vinculante y, en su caso, la recepción de una factura que cumpla con los requisitos de IVA. Por el presente, usted brinda su consentimiento para que RB Group tenga el derecho de cobrar cualquier otra comisión o tarifa especificada en el presente Acuerdo o que surja de servicios adicionales solicitados por usted. Cualquier saldo restante se le abonará dentro del plazo de 21 días a partir de la recepción de la factura. Usted reconoce que los Compradores pueden incumplir con sus obligaciones o pagos en tiempo y forma, y que RB Group no tendrá ninguna obligación hacia usted derivada de cualquier acto u omisión por parte de los Compradores.
- 5.2. Impuestos.** Usted será responsable del pago de cualquier impuesto u obligación que le corresponda en calidad de vendedor del Equipo. Todas las comisiones, honorarios y otras cantidades a pagar a RB Group derivadas de este Acuerdo se consideran sin IVA excluido (en su caso). Cuando se le pida que se convierta en usuario del Mercado, se le pedirá que introduzca su número de registro de IVA, y deberá notificar inmediatamente a RB Group en caso de que ese número deje de ser válido por cualquier motivo. Usted deberá indemnizar a RB Group y a sus afiliados, directivos, administradores, agentes y empleados por cualquier impuesto, coste o gasto relacionado con su incumplimiento y/o el incumplimiento por parte del Comprador de cualquier IVA imputable en relación con una Obligación Vinculante. A los efectos de los presentes Términos, "IVA" significa el impuesto sobre el valor añadido tal y como se establece en la Directiva 2006/112/CEE sobre el IVA de la UE, el Decreto Ley Federal N.º 8 de 2017 para los EAU o un impuesto similar en países fuera de la UE o de los EAU respectivamente.
- 5.3. Tarifas de transferencia de títulos; tarifas de investigación de gravámenes.** Para cada unidad del Equipo, a menos que se especifique lo contrario, usted deberá pagar las tarifas de investigación de gravámenes, de administración de documentos y cualquier otra carga aplicable establecida en la Lista de tarifas estándar de RB Group detallada en la Sección D. Las tarifas de administración de documentos cubrirán los cargos asociados con el título o los documentos de registro.

6. **Sus opciones en caso de incumplimiento del Comprador.** Si el Comprador no realiza el pago de conformidad con la Obligación Vinculante, el Comprador se considera en mora. En el caso de incumplimiento del Comprador, usted puede, a su cargo y bajo su propio riesgo, rescindir la oferta de vender al Comprador, después de lo cual usted puede elegir cualquiera de las siguientes opciones:
 - 6.1. **Ofrecer el Equipo al segundo mejor postor.** Si hubo más de un postor por el Equipo objeto del incumplimiento, puede optar por ofrecer el Equipo al segundo mejor postor. Si el segundo mejor postor acepta, el Mercado creará una Obligación Vinculante para el Equipo, y usted recibirá las ganancias sobre la base de la oferta más alta de ese segundo mejor postor, menos cualquier comisión y tarifa aplicables pagaderas a RB Group;
 - 6.2. **Volver a publicar el Equipo.** Puede optar por volver a publicar el Equipo en un listado en línea posterior dentro del plazo de 30 días a partir del incumplimiento del Comprador sin incurrir en ninguna Tarifa de publicación adicional. En tal caso, estos Términos siguen vigentes; o
 - 6.3. **Retirada del Equipo.** Usted puede optar por retirar el Equipo del listado en el Mercado sin que se aplique sanción alguna.
7. **Acciones legales**
 - 7.1. **DESCARGO DE RESPONSABILIDAD; LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, EL MERCADO PROPORCIONADO POR RB GROUP O A TRAVÉS DE RB GROUP SE PROPORCIONA "EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA" Y "SEGÚN LA DISPONIBILIDAD" SIN GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO, SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE CUMPLIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN A UN PROPÓSITO PARTICULAR. EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO, RB GROUP SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, PUNITIVO, INCIDENTAL O CONSECUENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA, YA SEA DERIVADO DE CONTRATO, OBLIGACIÓN EXTRACONTRACTUAL O CUALQUIER OTRA TEORÍA DE RESPONSABILIDAD, INCLUIDA LA PÉRDIDA DE INGRESOS, GANANCIAS U OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS, CUALQUIER PÉRDIDA DE VALOR O REPUTACIÓN, O LOS COSTOS DE SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, INCLUSO SI RB GROUP O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO HAYAN SIDO INFORMADOS SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS.
 - 7.2. **Idioma principal inglés.** Todas las actuaciones conforme al presente acuerdo, así como la resolución de las disputas, se llevarán a cabo en idioma inglés. En caso de que se requiera una traducción del presente Acuerdo a otro idioma de conformidad con la ley, la versión en inglés prevalecerá si se produjera algún conflicto o discrepancia entre la versión en inglés y cualquier traducción. Si recibe este Acuerdo en un idioma distinto del inglés, RB Group lo hace solo para su conveniencia.
8. **Almacenamiento en el Depósito de RB Group para transacción en el Mercado**
 - 8.1. Las disposiciones de esta sección 8 se aplicarán a los Equipos listados en un Mercado y almacenados en un sitio de RB Group (cada uno, una "Instalación").
 - 8.2. El Vendedor y RB Group acuerdan que el almacenamiento del Equipo no representa un acuerdo de consignación u otro convenio bajo el cual RB Group se obligue a ofrecer el Equipo para la venta en nombre del Vendedor.
 - 8.3. El Vendedor será responsable de la entrega y el transporte seguro del Equipo a la Instalación, que deberá realizarse por una empresa de transporte acreditada.
 - 8.4. RB Group acuerda proporcionar el almacenamiento siempre y cuando el Equipo esté libre de materiales y sustancias que no sean líquidos y lubricantes operativos normales. RB Group se reserva el derecho de rechazar el almacenamiento de cualquier Equipo que contenga sustancias peligrosas o contaminantes visiblemente con fugas.
 - 8.5. Si el Equipo se almacena en una Instalación mientras está listado en un Mercado, el Vendedor será responsable de la pérdida o daño del Equipo, siempre y cuando no sea derivado de la negligencia o falta de RB Group, sus agentes o empleados, durante el período en que el Equipo se encuentre almacenando en la Instalación. En caso de que RB Group retire el Equipo de conformidad con la Sección C.9 de este Acuerdo, RB Group no será responsable de ninguna manera por la pérdida o daño del Equipo después de su retirada. El Vendedor asegurará el Equipo con un valor justo de mercado contra todos los riesgos, teniendo a RB Group como asegurado adicional y beneficiario de pérdidas en la medida en que exista cualquier cantidad pendiente de vencimiento y debida en virtud de este Acuerdo.
 - 8.6. El Vendedor defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo al RB Group de toda responsabilidad, daños, costos (incluidos los honorarios razonables de abogados), demandas, denuncias o acciones que surjan de cualquier infracción de las leyes aplicables (incluidas, sin limitar las leyes medio ambientales), daños a la propiedad o lesiones a una persona o personas, incluida la muerte resultante en cualquier momento de las mismas, que surjan de: (a) la presencia de los empleados, agentes, subcontratistas o posibles compradores del Vendedor en la Instalación; (b) la inspección o el uso de cualquier Equipo por parte de los empleados, agentes o subcontratistas del Vendedor; (c) el derrame o liberación, involuntaria o no, de sustancias químicas, materiales, sustancias, contaminantes o desechos tóxicos y/o peligrosos, o cualquier otra forma de contaminantes ambientales; y (d) incumplimiento de las leyes, reglamentos, estatutos, normas, políticas u otros requisitos medio ambientales relacionados con la contaminación o la protección de la salud y la seguridad humanas y el medio ambiente.
 - 8.7. Las tarifas de almacenamiento no serán aplicables durante el Plazo del Acuerdo.

- 8.8.** Para mayor claridad, si el Equipo se almacena en la Instalación mientras está en la lista en un Mercado, el Vendedor deberá contratar con la Subasta en Directo correspondiente, con la entidad contratante mencionada en la sección A. 1 de este Acuerdo para el componente de almacenamiento y contratar con la entidad contratante de Mercado aplicable, enumerada en la sección A. 1. de este Acuerdo para la lista de Mercado.
- 9.** En el caso de que cualquier Equipo permanezca en la Instalación por un período mayor que el Plazo, RB Group tendrá derecho a exigir por escrito que el Vendedor retire dicho Equipo de la Instalación dentro de los 15 días posteriores a que el Vendedor reciba dicha notificación por escrito. Si el Vendedor no ha retirado el Equipo antes de la terminación de dicho período de 15 días, RB Group puede, además de cualquier otro derecho disponible por ley o equidad, tomar las medidas que considere necesarias para retirar el Equipo de la instalación y notificando al Vendedor de la reubicación del Equipo. El Vendedor, además de otros importes adeudados en virtud de este Acuerdo, será responsable de los importes adeudados a un tercero por la reubicación y el almacenamiento del Equipo y reembolsará al RB Group por todos los costes incurridos en relación con la retirada hecha por RB Group del Equipo. Dichos costos se pagarán en un plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la factura correspondiente.
- 10. Cláusulas específicas de la jurisdicción.** Los siguientes términos y condiciones adicionales específicos de una jurisdicción se aplicarán a los Vendedores que publiquen activos en el Mercado del país indicado:

Norteamérica	
Canadá	
1.	El Vendedor declara y garantiza que el Vendedor no es, y no será en la fecha de creación de la Obligación Vinculante, un no residente de Canadá, en el sentido de la Sección 116 del <i>Income Tax Act</i> (Canadá).
Méjico	
1.	En su carácter de agente sujeto a comisiones, RB Group podrá recibir de usted, así como de compradores potenciales, cualquier importe en concepto de depósito para garantizar la participación en el Mercado, así como cualquier otro importe que usted o cualquier comprador potencial pueda entregar a RB Group, sin que tales importes se consideren ingresos para RB Group. RB Group recibirá dichas sumas y las empleará de conformidad con el Acuerdo o de acuerdo con las instrucciones específicas brindadas por usted y los Compradores potenciales.
2.	RB Group emitirá, dentro del plazo de 21 días después de la creación de la Obligación Vinculante, una Factura en concepto de la comisión bruta cobrada a usted, más los costos aplicables por el IVA.
3.	Usted declara y garantiza que todos los artículos del Equipo que ingresaron en algún momento a la República de Méjico fueron debidamente importados de conformidad con todas las leyes mexicanas, que todos los impuestos y tasas de aduana de Méjico relacionados con el Equipo se pagaron en su totalidad y que ningún artículo del Equipo que el Comprador exportará de la República de Méjico estará sujeto a impuesto o tasa de aduana alguna como consecuencia de tal exportación.
4.	Además de entregar documentos de conformidad con la Sección B, Cláusula 2.1, el Vendedor también proporcionará a RB Group copias de todos los documentos de importación originales relacionados con la importación a la República de Méjico de cualquier artículo del Equipo, donde se indique la fecha y el lugar de entrada, y el número de documento en el Pedimento.
5.	También deberá entregar a RB Group un poder separado que cumpla con la legislación mejicana, donde autorice a RB Group a formalizar en su nombre todos los documentos necesarios para realizar la transferencia de título y permitir el registro de la titularidad de cualquier pieza del Equipo por parte del Comprador, si lo solicitara RB Group.
6.	Usted emitirá a RB Group en un plazo de 15 días a partir de la creación de la Obligación Vinculante y antes del pago de las ganancias netas obtenidas de la venta del Equipo, una factura por los lotes restantes sobre los que se ha cobrado el IVA, que incluya la siguiente información: a) nombre y domicilio de RB Group; b) descripción completa de los artículos del Equipo, incluidos los números de serie, si procede, y (c) precios de compra del Equipo en el Mercado. Debe asegurarse de que la factura cumpla con todos los requisitos y las especificaciones establecidas en la legislación fiscal mejicana aplicable y los requisitos de RB Group.
7.	Además de cualquier otra indemnización prevista en el presente documento, usted deberá defender, indemnizar y proteger a RB Group, sus subsidiarias y afiliados, y cada uno de sus directivos, directores, accionistas, empleados y agentes, contra cualquier reclamo, demanda, juicio, acción legal, derecho de iniciar una acción, o reclamación de daños, costos o cargos que pudieran derivarse de su incumplimiento de las disposiciones civiles y comerciales aplicables de las leyes de la República Mejicana, incluidas, entre otras, la compra y venta de bienes.
Emiratos Árabes Unidos	
1.	Para Equipos ubicados en la Zona Franca Jebel Ali de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, el Vendedor presentará una factura con el IVA correspondiente, expresada en Dirhams (AED) y en dólares estadounidenses, dirigida a RB Group a petición de RB Group.
2.	En el caso de que, en el momento de la venta, hubiera Equipos ubicados en los Emiratos Árabes Unidos fuera de la Zona Franca Jebel Ali Dubai, el Vendedor emitirá una factura con el IVA correspondiente, expresada en Dirhams (AED) y en dólares estadounidenses, dirigida al Comprador (o a los Compradores) a petición de RB Group. La factura se pondrá a disposición de RB Group.
Australasia	
Australia	

1. El Vendedor declara y garantiza que no es, y no será en la fecha de creación de la Obligación Vinculante, un no residente de Australia, en el sentido de la *Income Tax Assessment Act*.
2. Todos los importes citados en este Acuerdo están libres de los impuestos sobre bienes y servicios.
3. Se cobrará un honorario por administración de documentos de \$25 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos de registro.

Nueva Zelanda

1. Se cobrará un honorario por administración de documentos de \$25 por cada artículo del Equipo que requiera título o documentos de registro.

D. TARIFAS GENERALES PARA EQUIPOS

PLAZO	DESCRIPCIÓN
Tarifa de investigación de gravámenes	Canadá, Estados Unidos de América: 50.00 por unidad de Equipo México: 25.00 por vendedor Australia, Nueva Zelanda: 100.00 por vendedor, más 25.00 por unidad de Equipo Reino Unido, República de Irlanda: 65.00 por vendedor Francia: 30.00 por búsqueda de número de IVA Salvo que se indique lo contrario en el contrato de venta, para el resto de las regiones no se aplicará ninguna tasa de investigación de gravámenes.
Tarifa de transferencia de título, tarifa de administración de documentos para equipos del Anexo B	65.00, excepto en Australia o Nueva Zelanda, en cualquier caso, se aplicarán las tarifas mencionadas anteriormente
Tarifa de transferencia de título, tarifa de administración de documentos para equipos del Anexo A	Consulte las cláusulas específicas por jurisdicción de la Sección B, Cláusula 6.
Cargo de eliminación para equipos del Anexo B	Tarifa de publicación más un 25 % del valor que sea más alto de los siguientes: (a) el valor de mercado estimado según lo determine RB Group; (b) la oferta inicial o el Precio de Compra Inmediata (según lo establecido por RB Group); (c) el Precio Sugerido; o (d) la oferta más alta presentada por el Equipo en el Mercado. En el caso de que se alcance el Precio Sugerido, se adeudará el importe equivalente a la comisión del precio de venta final como si el Equipo se hubiera vendido.
Tarifas de reinspección para equipos del Anexo B	295.00 RB Group se reserva el derecho de determinar el importe exacto de la tarifa de reinspección para cualquier Equipo que requiera una reinspección, a su entera discreción y caso por caso.
Cargo de recompra	El 25 % del precio de cierre del Equipo para cualquier transacción involucrada.
Cargo por demora posterior al cierre para equipos del Anexo B	Los cargos incluyen, entre otros, tarifas de cancelación o reprogramación de transporte, tarifas de demora en el transporte, costo promedio de alquiler por hora o día de equipos de reemplazo para el Comprador, incluida la carga y descarga, así como los costos de transporte. RB Group podrá calcular el cargo por demora posterior al cierre a su discreción.
Cargo por incumplimiento del Vendedor	El 25 % del precio de cierre del mejor postor, además de la Tarifa de publicación y cualquier costo en que incurra el Comprador y que esté validado por RB Group. Si no se dispone de un precio de cierre del mejor postor, éste será el 25 % del valor justo de mercado estimado del Equipo, tal y como lo ha determinado el Grupo RB.
Tarifa de logística, estimación de reparación	Mínimo 75.00
Tarifa de transporte	Costo de transporte + 10 %

Reacondicionado /tarifa de preparación	Costo + 10 %
Servicio de título duplicado	200.00 + tarifas gub.
Declaración de origen del fabricante (MSO) y servicio de documento de título (solo aplicable en EE. UU.)	200.00 + tarifas gub. y del fabric.
Placa NIV/Servicio de etiqueta del fabricante	300.00 + tarifas del fabric.
Servicio de transferencia de título	200.00 + tarifas gub.
Servicio de título corregido	200.00 + tarifas gub.